

MAESTRIA EN LINGUISTICA

Creada por Ordenanza de Consejo Superior 0956/93

REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento complementa y amplía las disposiciones de la Ordenanza de Consejo Superior 0956/93 que aprueba la Maestría en Lingüística y de la Ordenanza 00218/95 que aprueba el Reglamento de Postgrado de la Universidad Nacional del Comahue.

I. De la Dirección y Comisión de Postgrado

El postgrado está dirigido por un Director y una Comisión de Postgrado. La Comisión está integrada por el Director y dos o más miembros elegidos de entre los profesores de la Escuela Superior de Idiomas que acrediten título de postgrado. El director y los demás miembros de la Comisión de Postgrado son designados por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Idiomas.

La Comisión de Postgrado es presidida por el Director. En caso de empate en las votaciones internas, el Director tendrá voto doble.

Son funciones del Director:

- * Proponer la designación de profesores.
- * Coordinar los contenidos de las asignaturas y su escalonamiento en el tiempo.
- * Coordinar el desarrollo de seminarios y de toda otra actividad académica de la Maestría.
- * Administrar conjuntamente con el Secretario Administrativo de la Escuela Superior de Idiomas los fondos destinados a la Maestría por todo concepto.

Son funciones de la Comisión de Postgrado:

- * Aceptar las solicitudes de admisión al programa.
- * Decidir sobre el régimen de permanencia de los alumnos en la Maestría. Evaluar el informe anual de las actividades del maestrando.
- * Recomendar al Consejo de Postgrado de la Universidad Nacional del Comahue el otorgamiento de equivalencias por materias o

créditos correspondientes a cursos tomados en otras universidades.

- * Evaluar y aprobar las presentaciones de planes y directores de tesis. Supervisar la ejecución de las mismas.
- * Proponer al Consejo de Postgrado de la Universidad Nacional del Comahue la composición de los Jurados de Tesis.
- * Decidir sobre el otorgamiento de becas parciales o totales de matrícula y aranceles o de otra índole.

II. De la admisión de los alumnos

Para ser admitido como alumno de la Maestría, es requisito poseer título de licenciado en disciplinas afines a la lingüística, tales como letras, idiomas extranjeros, antropología, ciencias de la educación, ciencias de la computación, ciencias de la comunicación, filosofía, fonología, informática, lógica, matemática, neurología, psiquiatría, psicología, sociología, trabajo social.

También podrán admitirse graduados con título de profesor de universidades e institutos terciarios reconocidos previa evaluación de su curriculum.

En todos los casos, se tendrá en cuenta la experiencia profesional y de investigación de los aspirantes.

Además, antes de ser seleccionados, los aspirantes a la Maestría serán entrevistados por la Comisión de Postgrado de la Escuela Superior de Idiomas.

A los fines de la inscripción, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- * formulario debidamente completado de solicitud de admisión a la Maestría.
- * Fotocopia autenticada de título de grado.
- * Fotocopia de DNI o pasaporte.
- * Curriculum vitae detallado.

III. Requisito de Idioma Extranjero

Dado que los lingüistas más destacados del mundo publican en idioma inglés, es necesario que los aspirantes a la Maestría en Lingüística puedan leer con fluidez material bibliográfico en este idioma. Los aspirantes deberán rendir un examen de suficiencia en idioma inglés al inscribirse en la Maestría. Aquellos que no apureben dicho examen deberán cursar la asignatura Idioma Inglés con Propósitos Específicos durante los tres primeros trimestres y volver a rendir el examen de lecto-comprensión en inglés.

IV. De la permanencia de los alumnos

Para ser considerado alumno regular de la Maestría, es necesario cursar y aprobar todos los cursos y seminarios según el cronograma establecido por la Comisión de Postgrado. De no cumplirse con este requisito, los estudiantes podrán permanecer en la Maestría en forma condicional, previa evaluación del caso por parte de la Comisión de Postgrado.

Para ser considerado alumno regular de una asignatura, los alumnos deberán registrarse formalmente y cumplir con los requisitos de asistencia, evaluación u otros que el profesor considere pertinente.

V. De la aprobación de los cursos y seminarios

Los cursos y seminarios de investigación deberán ser aprobados con calificación de 7 (siete) como mínimo. La evaluación podrá basarse en un examen final, monografía o mini-proyecto de investigación, según lo disponga el profesor encargado. El alumno deberá aprobar el curso o seminario a más tardar un trimestre posterior a la finalización del cursado del mismo. Antes de poder realizar la evaluación final, el estudiante deberá solicitar formalmente ser evaluado completando el formulario correspondiente.

VI. De la designación de los profesores

Para ser designado o contratado como profesor de la Maestría en Lingüística, es condición indispensable poseer título de Magister o Doctor en Lingüística o disciplinas afines. Excepcionalmente, podrán asignarse cursos o seminarios a doctorandos o especialistas sin título de postgrado de reconocida y amplia trayectoria en el campo. En todos los casos, se tendrá en cuenta la experiencia en docencia e investigación, así como la calidad y cantidad de las publicaciones de los posibles profesores de la Maestría.

VII. De la tesis

La tesis será una contribución original a un problema específico de la lingüística, pura o aplicada, en cualquiera de sus ramas. El director de la tesis podrá ser cualquiera de los profesores de la Maestría o un especialista externo de nivel reconocido. En ambos casos, el director de la tesis deberá ser aprobado por la Comisión de Postgrado de la Escuela Superior de Idiomas.